Don

E Por la gracia de Dios, Rey de
Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Toledo,
de Navarra, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Murcia, de Jaen, de los Algarues
de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias, Orien-
tales, y occidentales, Islas y tierra firme del Mar Oceano, Archi-
duque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milan
Conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol, Duque de Atenas
y de Neopatria, Marques de Oristan, y de Gociano, Señor de Viz-
caya, y de Molina &c. A los del mi Consejo Presidente, y oidores de
las mis audiencias, Alcaldes y Alguaciles de la mia Corte, y Chanci-
llerias, y a los mis Corregidores, Assistente, Governadores, Alcaldes
Mayores, y Ordinarios, y otras qualesquier mis Justicias destas
Destas Ciudad de Granada, como de las demas Ciudades, Villas y Lugares
de los mis Reynos, y Señoriosantequien esta mi Carta executoria, o
Sitrado sea Signado de Escriuano Sacado con autoridad de Justa, en
Manera que haga fee fuere presentada, y pedido su cumplimiento, y exe-
cucion, y qualquier de Vos en Vro. Lugar, y Juris diciones, salud
y gracia, Sabed, que pleyto pasado, y Sitrado en la mia Corte, y Chancille-
ria ante el mi Presidente, y oidores de la mia audiencia, que reside en
Villa, y Corte de Granada entre Alonso Sanchez Infante Procurador
de la dha Ciud. y Su procurador en su nombre de la una parte, y Miguel Xim.
de Rota Vecino de la dha Ciudad, y Su procurador en su nombre de
la otra parte, y en el fue, por parte de el dho Alonso Sanchez, que en la dha Ciud.
de Granada a catorze dias del mes de Junio del año pasado de
mil y Seiscientos y treinta y siete años, ante el dho Don Martin
Pinto de Rojas Alcalde en la dha mia audiencia, parece el dho
Alonso Sanchez, y presento vn escripto, por el qual dixo, que el
dho Miguel Xim. se auia obligado a pagarle como fiador de
Manuel Perez trescientos y cinq.ta R.s por las causas contenidas en
vna cedula que presentaua, pidio a el dho mi Alcalde le
mandase dar, y dio mandamiento para el dho. Sus dho. la reconociese con juram.to, y por el
dho juez visto, mando que el Sus dho jurase, y reconociese la dha
cedula, y auiendo la reconocido, se pidio en su. por la dha cantidad
contra el Sus dho, y por el dho juez sin andar, y dio mandamiento
de ex.on contra el dho Miguel Xim. la qual se hizo, y se nombraron